

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con garantía con oficio proveniente de la policía nacional, informando de la inscripción de la medida

Sírvase a proveer.

Manizales, 14 de febrero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 120

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandado: LINA MARIA VALENCIA GRISALES
Radicado: 17001-40-03-005-2022-00488-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte el oficio allegado por el Ministerio de Defensa Nacional, informado que la medida ya se encuentra grabada en su sistema.

Por otro lado, se le **insta nuevamente** a la parte interesada para que realice los trámites tendientes a notificar al demandado en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso o en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 21 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 15 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASATAÑEDA ARIAS
Secretaria

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

“Fanny González Franco”, Carrera 23 N°. 21-48, Oficina 801, Tel 8879650, Ext: 3218584497 Notif. Judicial: cmpal05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

